

Codi Segur de Verificació: AGW22CFRT0TTZ0KQPSZ07GRX2XCV7P\

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 27 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075

TEL: 938874562 FAX: 938844931

E-MAIL: social27.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 715/2018

Sobre: Prestaciones

Parte demandante/ejecutante: Justo Jose Aguilar Aznar

Parte demandada/ejecutada: INSTITUT NACIONAL DE LA SEGURETAT SOCIAL (INSS), TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL, URALITA, SA, BARRILERO Y ZUBIZARRETA CONCURSAL A.I.E (admin concursal COEMAC)

, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 27 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia defecha 1-7-21.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada INSTITUT NACIONAL DE LA SEGURETAT SOCIAL (INSS), TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL, URALITA, SA, BARRILERO Y ZUBIZARRETA CONCURSAL A.I.E (admin concursal COEMAC) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Notifíquese la anterior sentencia las a partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que deberá anunciarse dentro de los CINCO días siguientes notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredita la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en BANCO SANTANDER, a nombre de este Juzgado, c/c nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en concepto el 5227000000071518 o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, y haber depositado, además, la cantidad de 300€ en la misma cuenta bancaria, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el







Codi Segur de Verificació: AGW22CFRT0TTZ0KQPSZO7GRX2XCV7PV

per Gasso Priu, Adriá Maria:

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

Data i hora 06/07/2021 10:14

ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a URALITA, SA, Y BARRILERO Y ZUBIZARRETA CONCURSAL A.I.E (admin concursal COEMAC), parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 5 de julio de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

